



QUILLOTA, 27 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 4124 MISTOS:

1. Ord. N°225 de 18 DE JUNIO DE 2014, de JEFA DE PERSONAL SRA. CAROLINA MATURANA TORO a SR.OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, mediante el cual solicita autorizar la Regularización de contratación a honorarios de don PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ;
2. V°B° de Sr. Alcalde(s) estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 18 DE JUNIO DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N°1340 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE la contratación a honorarios por prestación de servicios eventuales de don PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED] k, MAESTRO CARPINTERO, con domicilio en [REDACTED] contrato celebrado el 18 DE JUNIO DE 2014, para que realice la labor concreta y específica de: MAESTRO CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA, DESDE EL 15 DE MAYO DE 2014 Y HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE la suma de \$472218 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS, ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014 y la suma de \$416670 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde e 01 de Junio y hasta el 15 de Junio de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO).

TERCERO: ADOPTE, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Secretaría Municipal
 - 2. Control Interno
 - 3. Finanzas Dideco
 - 4. Dideco
 - 5. Interesado
 - 6. Archivo de Personal
- LMG/DMB/ao



ALCALDE
[Signature]



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **14 DE MAYO DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE(S) OSCAR CALDERON SANCHEZ**, Cédula de Identidad N°**8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MAESTRO CARPINTERO**, con domicilio en [REDACTED] e ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **MAESTRO CARPINTERO PROYECTO HABITABILIDAD 2013 CONSTRUCCIÓN DOS AMPLIACIONES MÓDULO SIMPLE 3X3 REPARACIÓN DE VIVIENDA EN TECHUMBRE Y REVESTIMIENTO INTERIOR DORMITORIOS, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este Contrato regirá desde el **15 DE MAYO DE 2014** y hasta el **15 DE JUNIO DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$472218 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS , ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 15 de mayo y hasta el 31 de mayo de 2014 y la suma de \$416670 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS), ingreso bruto, POR UNICA VEZ, desde el 01 de Junio y hasta el 15 de Junio de 2014**, con cargo a la cuenta presupuestaria N°**2140501026001, HABITABILIDAD (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ**, por cuanto el **Director Desarrollo Comunitario**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

PATRICIO ALEJANDRO GALLARDO HENRIQUEZ
C.I. N° [REDACTED]

OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE(S)